



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002811

DE 2014

**23 SEP 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210520432 de 9 de Septiembre de 2014, el Señor CARLOS JULIO HERNANDEZ BALLESTEROS Representante Legal de la sociedad SALUDTEST IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02409450 del 5 de Febrero de 2014 y NIT 900698582-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02417545 del 21 de Febrero de 2014, ubicado en la Calle 15 Sur No 16 - 46 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad SALUDTEST IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 15 Sur No 16 - 46 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-043 de fecha 20 de Agosto de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SALUDTEST IPS SAS, es de ochenta y ocho (88);

*Handwritten initials*

*1.3*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SALUDTEST IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02409450 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900698582-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SALUDTEST IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02417545 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 15 SUR NO 16 - 46
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y OCHO (88)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SALUDTEST IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SALUDTEST IPS SAS, identificada con el NIT 900698582-5, ubicada en la Calle 15 Sur No 16 - 46 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

REPÚBLICA COLOMBIANA No. 8  
**23 SEP 2014**

0002811

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

**23 SEP 2014**

*3/4*

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez *PS*

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO *PH* Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministración de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:10 horas del día veinticuatro (24) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor CARLOS JULIO HERNANDEZ BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.216.050, quien actúa como Representante Legal de SALUDTEST IPS SAS, del contenido de la Resolución 2811 de septiembre 23 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUDTEST IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA Carlos Hernández  
C. C. 80216050  
DIRECCION Calle 15 sur # 16-96  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 8052734  
FECHA 24-Sept-2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C.C. 60283782